



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO

“CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA LA CIUDAD DE ORURO ARTICULADO A LOS PLANES TERRITORIALES DE DESARROLLO INTEGRAL”

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de su **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO** genera políticas públicas para la niñez, juventud, personas adultas mayores y personas con diferentes tipos de discapacidad, comprende también la creación de las nuevas unidades de la Niñez y de Poblaciones Diversas. Estos cambios responden a la necesidad de generar una estructuración del equipo de trabajo. Asimismo, tiene el compromiso de trabajar en políticas públicas desde la óptica de prevención de derechos.

Uno de esos componentes, que parte de las atribuciones y competencias en niñez y adolescencia del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO) establecidas tanto por la Constitución Política del Estado como por la Ley 548 Código Niña, Niño, Adolescente, es desarrollar un Plan Municipal de Niñez y Adolescencia que refleje el enfoque y voluntad de protección y gestión del desarrollo integral de esta población en su jurisdicción territorial, es que requiere desarrollar un nuevo Plan para los siguientes años.

Para tal efecto, en el marco de las atribuciones y responsabilidades en esta materia, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro requiere contratar los servicios de una empresa o profesionales, bajo la figura de consultoría por producto para la construcción y elaboración participativa del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia, de acuerdo a los criterios descritos en los presentes Términos de Referencia.

Ejecutando esta acción político-técnica, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se pone a la vanguardia y en situación de referencia en cuanto a cumplimiento de normas sustantivas como el Código Niña, Niño, Adolescente, así como a acuerdos y disposiciones internacionales en materia de acciones gubernamentales a favor de un sector tan importante pero, a su vez, altamente expuesto a la vulnerabilidad, como son las niñas, niños y adolescentes del Municipio.

2. JUSTIFICACIÓN

La Ley 548 Código Niña, Niño, Adolescente es el principal instrumento legal que aborda, establece y describe el funcionamiento de un sistema especial de protección de la niñez. Si bien las otras normas conexas (Ley 348, Ley 263 y otros), hacen referencia a las niñas, niños y adolescentes en su consideración con sujetos de derecho y de protección ante situaciones de violencia contra la mujer, riesgos de trata y tráfico, entre otros, la Ley 548 se constituye en el marco de referencia relacionada en forma directa al ejercicio de derechos a la protección de niñas, niños y adolescentes.

Este instrumento normativo establece mandatos para el desarrollo de programas departamentales y municipales de niñez y adolescencia, con base en el Plan Plurinacional de Niñez y Adolescencia. Complementariamente, existen otras disposiciones como la Constitución Política del Estado, el Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio de Oruro y otros, que deben servir de referencia para una planificación especial orientada a la niñez y adolescencia.

En ese sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de la Secretaria Municipal de Desarrollo Social, considera necesario ejecutar la consultoría por producto **“CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA LA CIUDAD DE ORURO – GAMO ARTICULADO A LOS PLANES TERRITORIALES DE DESARROLLO INTEGRAL ”** para la gestión 2022-2026, como medio estratégico para establecer la mirada y acciones estratégicas y operativas de cara a una gestión en desarrollo integral y protección de las niñas, niños y adolescentes que habitan el territorio municipal.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

“Diseñar el Plan Municipal de Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Oruro- GAMO” orientado a establecer las políticas públicas base y lineamientos de acción, enmarcados en el PTDI Municipal, en el marco del ejercicio de los derechos (bienestar integral y protección) de estas poblaciones.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las articulaciones programáticas y de agenda multinivel, en relación a los lineamientos y acciones para el desarrollo integral y la protección de la niñez y adolescencia.
- Plantear los componentes esenciales relacionados a garantizar el desarrollo integral y la protección de la niñez, en el marco de las competencias y atribuciones del GAMO como ente rector en el nivel local de la garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Articular a los diferentes actores relacionados al desarrollo integral y la protección de la niñez y adolescencia, además de establecer sus contribuciones, responsabilidades y potenciales aportes en el proceso de formulación participativa e implementación del Plan.
- Implementar las directrices y definiciones operativas de formulación participativa del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia, a partir de un abordaje territorial (distritalizada) y multiactor con participación protagónica de niñas y niños además de públicos, privados, sociales y del tercersector.

4. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

4.1 Temático

La elaboración y diseño del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia implica la definición programática del GAMO en torno a un grupo poblacional que representa aproximadamente el 40% del total de habitantes que pertenecen al Municipio de Oruro. En ese sentido, el alcance temático abordará los componentes de desarrollo integral y la protección de la niñez y adolescencia, basado en el enfoque de derechos, con especial énfasis en la prevención de la violencia, el fortalecimiento de la cultura ciudadana y el ejercicio de la participación activa en las decisiones que afectan su vida y entorno.

4.2 Espacial/territorial y poblacional

El universo espacial/territorial y poblacional lo constituye la población de niñas, niños y adolescentes (0 a 18 años) que habitan en el territorio y jurisdicción del Municipio de Oruro.

4.3 Temporal

La empresa o el/la consultor(a) conducirá el trabajo, según cronograma propuesto y aprobado por la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y la mesa técnica (mesa técnica constituida por Estrella del Sur, Visión Mundial, Defensor del Pueblo, Comité Municipal de la Niñez) designada para este proceso, en el período de 120 días calendario, sin opción a prórroga.

5. METODOLOGÍA

5.1 Etapas de elaboración del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia:

La elaboración o diseño del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia se desarrollará en el marco de las siguientes etapas, establecidas en un plan operativo detallado para el periodo de consultoría, consensuadas con el GAMO y la mesa técnica:

A. Etapa 1. Concertaciones metodológico-operativas y desarrollo del marco de referencia

- A.1. Establecimiento y concertación de un plan operativo para ejecución de la consultoría, en base a la metodología de la Teoría de Cambio (ToC).
- A.2. Recolección de información primaria y secundaria de la situación de las poblaciones objetivo para establecer el estado situacional en el municipio de Oruro.
- A.3. Se debe asegurar la voz de los niños en el proceso de recolección de la información primaria, quienes deben ser los actores principales para la recolección de la información para el estado situacional de la niñez.
- A.4. Mapeo de actores y realización de reuniones para una agenda de corresponsabilidades entre actores públicos (GAMO, cooperación y organizaciones de desarrollo)

A.5. Análisis y sistematización del marco de referencia.

A.6. Definición de la metodología para la construcción participativa y ejecución en campo del proceso de reflexión multiactor de cara al diseño del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia.

B. Etapa 2. Construcción participativa del Plan

B.1. Realización de talleres distritales, se debe asegurar la voz de los niños, además de diferentes actores.

B.2. Definición de los componentes básicos del Plan, en base a:

- a. Establecimiento del Cambio Deseado para el Plan Municipal de Niñez y Adolescencia.
- b. Identificación de los principales problemas y necesidades que afectan a la población seleccionada, en la perspectiva de precondiciones.
- c. Propuesta de soluciones y definición de objetivos. Marco de Resultados
- d. Definición de las líneas de acción estratégica e identificación de actividades.
- e. Definición de presupuesto del Plan (mapeo y costeocompetencial)
- f. Identificación de potenciales socios o aliados para su implementación.
- g. Identificación de posibles fuentes de financiamiento para la implementación del Plan.

B.3. Redacción del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia

C. Etapa 3. Presentación, validación y definición del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia

C.1. Presentación de la versión consolidada del Plan

C.2. Retroalimentación y validación del Plan.

C.3. Presentación de la versión final del Plan

A.1. Entrega de la impresión del Plan, en formato de difusión pública

6. PRODUCTOS ESPERADOS

El proceso de ejecución de la consultoría incluye la entrega de los siguientes productos, en formatos impreso y digital:

Producto 1. Plan de trabajo para la elaboración del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia y cronograma de trabajo.
Preparado en coordinación con la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y mesa técnica.

Producto 2. Documento de Sistematización del Marco Legal, Agendas de Desarrollo y Directrices de Planificación en materia de Niñez y Adolescencia, además del Mapa de Actores del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia.

- Datos de fuente primaria y secundaria, estado situacional.
- Sistematización esquemática de los ODS, sus metas e indicadores en materia de Niñez y Adolescencia.
- Sistematización esquemática del Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia, en lo concerniente a la Niñez y Adolescencia.
- Inclusión sectorial en lo concerniente a Niñez y adolescencia en el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del Municipio de Oruro.
- Mapeo de actores (públicos, privados, tercer sector y otros), inherentes al abordaje y contribución al Plan Municipal de Niñez y Adolescencia.

- Informes de las reuniones de reflexión, diálogo y acuerdos base establecidos con organizaciones de desarrollo y de cooperación que trabajan en el Municipio de Oruro.

Producto 3. Reporte del Proceso de Construcción Participativa del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia, basado en la metodología de la Teoría de Cambio (ToC)

- Ejecución del cronograma de talleres distritales
- Ejecución del cronograma de talleres y actividades con actores no territoriales
- Sistematización de los momentos del proceso de la Teoría de Cambio implementada en perspectiva del Plan.
- Documento sistematizado de realización de los talleres distritales
- Elaboración de herramientas (planillas y matrices) para seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan.
- Mapeo de posibles financiadores

Producto 4. Documento del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia

Que contenga:

- Estado situacional de niñez en el municipio.
- Descripción de las problemáticas (en perspectiva multicausal)
- Definición de los objetivos del Plan (Cambio Deseado)
- Definición de los Componentes Principales y las Acciones Estratégicas (Pre- Condiciones)
- Detalles de las actividades, en perspectiva de proceso plurianual (de cada a los POA)
- Detalles de Indicadores y Presupuesto Proyectoado
- Informe final

7. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

La Secretaría Municipal de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la mesa técnica conformada por un representante del Defensor del Pueblo y un representante de Organización no Gubernamental cooperante en este proceso (Estrella del Sur y Visión mundial) y representantes del Comité Municipal de la Niñez, coordinará las actividades como los aspectos metodológicos y cronograma que deberá contemplar el Plan de Trabajo a ser presentado por la empresa consultora, en base a las siguientes actividades:

- Coordinar las actividades con la Secretaría Municipal de Desarrollo Social, así como con la Unidad de Infancia, Niñez y Adolescencia del GAMO y la Secretaría Municipal de Planificación (punto focal específicamente asignado para la consultoría)
- Relevar información preliminar de fuentes primarias y secundarias.
- Elaboración de documentos relacionados a los productos.
- Realización de talleres distritales (territoriales), institucionales y otros
- Realización de reuniones de coordinación y generación de acuerdos
- Identificación y priorización de problemáticas, propuestas e iniciativas.
- Mapeo de posibles fuentes de financiamiento.
- Proponer acciones estratégicas a desarrollar para el lobby y acercamiento a las posibles fuentes de financiamiento de las propuestas de proyecto.

8. PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO CONSULTOR

La empresa o sociedad accidental responsable de la Consultoría, deberá contar obligatoriamente con NIT, registro de Fundaempresa y estar conformada esencialmente por el siguiente equipo:

COORDINADOR DE EQUIPO

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ciencias Sociales, Económicas, Jurídicas o similares.
- Estudios a nivel postgrado en Planificación del Desarrollo Local o Políticas Públicas.
- Estudios certificados a nivel postgrado en temas de desarrollo organizacional o gerencial.
- Experiencia certificada en el área de desarrollo y protección de la niñez
- Experiencia certificada en la temática de políticas públicas nacionales y subnacionales.
- Experiencia de trabajo y de desarrollo académico (publicaciones) en materia de participación ciudadana y planificación participativa.
- Experiencia de trabajo liderando equipos en instituciones públicas, privadas o del tercer sector.
- Experiencia en facilitación de procesos.

ESPECIALISTA EN METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN

- Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Economía, Administración, Ingeniería o similares.
- Estudios a nivel postgrado o nivel diplomado en Administración de Empresas
- Estudios certificados a nivel diplomado en temas de desarrollo gerencial (incluida la gerencia social).
- Estudios certificados en redacción de propuestas de proyectos
- Conocimiento certificado en temas de protección de la niñez
- Conocimiento certificado en temas de desarrollo metodológico.

9. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO

- Al menos 5 años de experiencia en la redacción y desarrollo de propuestas de proyectos de tipo social, con enfoque de derechos.
- Al menos 3 años de experiencia de movilización de recursos con fuentes de cooperación para financiamiento de proyectos.
- Experiencia en el desarrollo de propuestas en las temáticas de niñez, adolescencia y mujeres.
- Experiencia en la conformación de socios de trabajo organizacional para la implementación de propuestas
- Conocimiento sobre el nuevo Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)
- Conocimiento sobre procesos y competencias municipales.
- Conocimiento específico del SIPPROINA

10. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La duración máxima de la consultoría no podrá exceder los 120 días calendario, contabilizados a partir de la emisión de la orden de proceder que emita la **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL JUNTO A LA MESA TECNICA.**

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La consultoría se realizará bajo la modalidad Contrato de Consultoría por Producto.

12. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial establecido para el presente Servicio de Consultoría solo debe contemplar los servicios profesionales de las dos personas requeridas en el equipo y costos de traslado, estadía a la ciudad de Oruro según cronograma, el costo referencial es Bs.- 38.000 (treinta y ocho mil 00/100 bolivianos)

Los costos referidos a materiales, refrigerios, transporte, comunicaciones, logística además del RRHH técnico para el levantamiento de la información en los talleres distritales serán cubiertos por las instituciones y organizaciones que forman parte del proceso, no debiendo ser incluidos en la propuesta económica.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará bajo la modalidad contra entrega de informes y aprobación, debidamente aprobados a conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera, a partir de la orden de trabajo emitida por SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y MESA TÉCNICA, según el siguiente detalle.

PAGO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
1ro.	20%	A la presentación del primer producto Plan de trabajo para la elaboración de propuestas y cronograma de trabajo, a los 8 días calendario a partir de la orden de trabajo emitida por la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y mesa técnica
2do.	50%	A la presentación del Producto 2. Documento de Sistematización del Marco Legal, Agendas de Desarrollo y Directrices de Planificación en materia de Niñez y Adolescencia, además del Mapa de Actores del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia, a los 60 días de la suscripción de contrato.
3ro.	30%	A la presentación y aprobación de los Productos 3 y 4 de la Consultoría: ☐ Reporte del Proceso de Construcción Participativa del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia, basado en la metodología de la Teoría de Cambio (ToC) ☐ Documento del Plan Municipal de Niñez y Adolescencia A los 90 días de la suscripción del contrato.
TOTAL	100%	Ejecutado.

Los pagos establecidos, incluyen todos los gastos operativos que se requieran para realizar el servicio de consultoría, no se reconocerá ningún tipo de gastos adicionales al monto establecidos en el Contrato.

14. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

La empresa consultora deberá presentar un plan de trabajo detallando sus actividades, ajustado a la fecha de Orden de Trabajo, indicando la propuesta de ejecución y conclusión del servicio de consultoría por producto.

Para viabilizar el cumplimiento de los pagos por los trabajos realizados según el proyecto, la empresa consultora o sociedad accidental deberá presentar informes a los cuales deberá adjuntar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia.



Dicho informes deberán estar correspondientemente aprobados por la instancia correspondiente del GAMO y la mesa técnica a los tres días de presentados en forma oficial.

15. IMPUESTOS DE LEY

La empresa consultora deberá presentar factura por sus servicios prestados al momento de efectuarse el pago correspondiente.

16. MULTAS

El/la Consultor(a) se obliga a cumplir el contrato y los términos de referencia bajo pena de ser multado por incumplimiento en el PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DE SERVICIOS de consultoría, aplicado por cada día de retraso, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada y justificada.

La multa se aplicara de la siguiente forma:

- Bolivianos equivalentes al 1% (uno) por cien del monto del Contrato, por día de retraso en el plazo de entrega del informe final.
- El monto de las multas en ningún caso podrá superar el 20% por cien del monto total del contrato. Cuando esta monto exceda el límite establecido, la entidad contratante tiene la facultad de resolver el contrato por incumplimiento de la consultora.

17. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, designará la contraparte institucional que realizaran labores de supervisión y seguimiento de la consultoría, conformando la mesa técnica para este proceso.

Esta labor implicará de manera enunciativa y no limitativa, la verificación de la realización de las actividades previstas y la corroboración de la información emitida en el informe final de El/la consultor(a). Asimismo, esta supervisión se constituirá en el medio autorizado a la comunicación, notificación y aprobación de todos los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el/la Consultor(a).

18. METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Presupuesto fijo, los fondos serán cancelados a través de Estrella del Sur con el financiamiento de ChildFund Bolivia.

19. PROPIEDAD DEL TRABAJO

Todo producto (material o intelectual) resultado del proceso de contratación, es de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. Asimismo, toda la información a la que tuviese acceso durante o después de la ejecución del objeto y términos del presente contrato tiene carácter CONFIDENCIAL, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte de el/la consultor(a), a menos que cuente con el consentimiento escrito y expreso del Gobierno Autónomo Municipal de ORURO.

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE, SI ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, PUEDE MEJORARLO OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.

20. FECHAS DEL PROCESO Y CONTACTOS PARA PERSONAS INTERESADAS.

PROCESO	FECHA	CONTACTO:
Dudas o inquietudes por parte de las personas interesadas	Hasta el 14 de enero	avargas@estrelladelsurbolivia.org
Respuestas a dudas o inquietudes	Hasta el 14 de enero	avargas@estrelladelsurbolivia.org
Entrega de propuestas	Hasta el 16 de enero	avargas@estrelladelsurbolivia.org jaqueline_blacutt@wvi.org dio.gamo.2021@gmail.com
Entrevistas con finalistas	El 18 de enero	Se notificará según propuestas seleccionadas
Notificación de propuesta ganadora	Hasta el 19 de enero	Se notificará según propuesta seleccionadas
Inicio de consultoría	20 de enero	

Las propuestas, se recibirán hasta las 18:00 horas del día domingo 16 de enero en el correo electrónico avargas@estrelladelsurbolivia.org, jaqueline_blacutt@wvi.org, dio.gamo.2021@gmail.com debiendo poner en asunto:

CONSULTORÍA – “CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA LA CIUDAD DE ORURO ARTICULADO A LOS PLANES TERRITORIALES DE DESARROLLO INTEGRAL”